

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SOLANGIE GARZÓN TORRES Y OTROS
DEMANDADO:	ECOPETROL S.A. Y OTROS
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2016-00459-00

Revisado el expediente digital en TYBA, obra respuesta al requerimiento realizado al apoderado de COPETRAN¹, mediante el auto de fecha 10 de septiembre del 2021², quien manifiesta que desiste de la prueba decretada a su parte, consistente en el interrogatorio de parte de José Joaquín Garzón y Maricela Torres de Garzón.

En consecuencia, el Despacho, accederá a la solicitud de COPETRAN, de conformidad con el artículo 175 del C.G.P., de otro lado y luego de revisar todas las pruebas decretadas, y que estas ya obran en la actuación, resulta procedente, cancelar la continuación de la audiencia de pruebas fijada para el día 28 de octubre del 2021, y declarar terminada la etapa probatoria, posterior a ello, correr traslado a fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR, el desistimiento de la prueba decretada a COPETRAN, consistente en el interrogatorio de parte de José Joaquín Garzón y Maricela Torres de Garzón, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CANCELAR, la continuación de la audiencia de pruebas, fijada para el día 28 de octubre del 2021.

TERCERO: DECLARAR terminada la etapa probatoria dentro del presente proceso.

CUARTO: DISPONER, en atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la ley 1437 del 2011, y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y juzgamiento, se ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá rendir concepto.

QUINTO: ADVERTIR, que en lo sucesivo cualquier comunicación que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF, al correo electrónico: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

1 TYBA EXPD. DIGITAL 23AGREGAR MEMORIAL.PDF

2 TYBA EXPD. DIGITAL 21AUTOFIJA FECHA.PDF

Firmado Por:

**Liceth Angelica Ricaurte Mora
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 002 Administrativa
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e006a45a8b62269847d0c7bfb204e48fde5b8189f940fe2d7c7dc83b6f9a2a49**
Documento generado en 08/10/2021 04:19:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>